

ACUERDO No. 022 DE 2024
(Diciembre 27 de 2024)

**“POR MEDIO DEL SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS DE LA ESE
HOSPITAL DEL SARARE”**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el parágrafo 7 de la ordenanza 03E/97.
- Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” fija como componente del Modelo Estándar de Control interno la Plataforma Estratégica para las Entidades Públicas.
- Que el Decreto 1876 de 1994 le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado entre sus funciones aprobar Planes operativos anuales y planes de desarrollo.
- Que el decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación nacional; Por el medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional decreta que el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivo fundamental la coordinación y el diseño de las políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, además, la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público.
- La Norma Internacional ISO 9001:2015 emplea el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-hacer-verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgo.

- Que mediante Resolución No 043 del 14 de febrero del 2019 por el cual se crea la Política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos del Hospital del Sarare ESE, Artículo 6. Implementación, literal 3. Trabajar por procesos.
- Que mediante Resolución No 190 del 19 de Noviembre 2020 la ESE Hospital del Sarare adoptó la política de planeación institucional, en su artículo 5 Numeral 1 *“Formulación y/o Actualización de la Plataforma Estratégica define; El Hospital del Sarare ESE realizará revisión y actualización de la Plataforma estratégica (de ser requerido) conforme a cada cambio de periodo gerencial teniendo en cuenta que los planes de desarrollo que se definan, puedan armonizar a ella”*.
- Que mediante acuerdo de Junta No 021 del 10 de Diciembre de 2020 se adoptó el nuevo mapa de procesos y modelo de operación “Gestión por procesos/ Sistemas integrados de gestión” en el Hospital del Sarare E.S.E”.
- El sistema integrado de Gestión es una herramienta gerencial cuyo propósito es la mejora continua del desempeño institucional, la simplificación de procesos, la optimización de recursos, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada Sistema, armonizando con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).
- Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No 007 del 2023 el Hospital del Sarare en su artículo 1 aprobó la actualización del manual de código y conducta y buen gobierno.
- Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No 005 del 2024 el Hospital del Sarare ESE aprobó El plan de Gestión del Gerente 2024-2027.
- Que al generar un nuevo Plan de gestión Gerencial y actualización de la plataforma Estratégica genera cambios en los procesos por lo cual se genera la necesidad de su actualización del mapa de procesos, con el fin de garantizar la alineación estratégica.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1. Objeto. Actualizar el mapa de Procesos y Modelo de Operación Gestión por procesos/ Sistema integrado de Gestión del Hospital del Sarare ESE, como herramienta gerencial y funcional para el mejoramiento de la calidad institucional articulado con la Política de Fortalecimiento institucional y Simplificación de Procesos del Hospital del Sarare ESE.

ARTICULO 2. Mapa de Procesos. El mapa de procesos del Hospital del Sarare ESE estará conformado por los niveles **Macroprocesos, Procesos y Subprocesos**.

NIVELES ESTRATEGICOS	
1.	Macroproceso Estratégico
2.	Macroproceso Misional
3.	Macroproceso de Apoyo
4.	Macroproceso de Control y seguimiento

Despliegue de Mapa de procesos:

TABLA DE CODIFICACIÓN DE PROCESOS						
MACROPROCESOS	No	PROCESOS (Líderes de Procesos)	SIGLA	CÓDIGO	SUBPROCESOS	No
ESTRATÉGICO	1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DIR	0	Gerencia - Dirección	1
				1	Planeación	2
				2	Gestión de mercadeo y venta de servicios	3
				3	Comunicación e imagen corporativa	4
	2	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	THS	0	Talento Humano	5
				1	Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	6
				2	Gestión de Docencia Servicio e Investigación	7
				3	Control Disciplinario Interno	8
	3	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG	1	Gestión de la Calidad	9
				2	Gestión Ambiental	10
				3	Gestión y administración del riesgo	11

Acuerdo 022, de diciembre de 2024 Página 4 de 7

MISIONAL	4	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD	GCL	0	Gestión de la Seguridad del paciente	12
				1	Prevención y control de IAAS	13
		GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA ATENCIÓN DEL USUARIO Y SU FAMILIA	SIC	1	Humanización en los servicios de salud	14
				2	Trabajo Social	15
				3	Sistema de Atención al Usuario	16
	5	GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.	GAP	0	Gestión del Riesgo en Salud, Rutas de Atención Integral PyM. (servicio de vacunación, mamografías, servicio de tomas de muestra de cuello uterino y ginecológicas)	17
	6	CONSULTA EXTERNA	CEX	1	Consulta General (Servicios: Medicina General, Odontología General, radiología Odontológica, Nutrición, Psicología, Optometría.	18
				2	Consulta Especializada y Subespecialidad (en todas sus modalidades de prestación intramural, extramural, telemedicina)	19
	7	INTERNACIÓN	INT	1	Internación Adulto (Servicios: Hospitalización Medicina Interna, Hospitalización Quirúrgicos)	20
				2	Internación Pediátrico (Servicio: Hospitalización Pediátrica)	21
				3	Internación Neonatal (Servicio: Cuidado básico neonatal, cuidado intermedio neonatal y Cuidado intensivo Neonatal)	22
				4	Unidad de Cuidado Critico (Cuidado Intermedio adulto y Cuidado intensivo Adulto)	23
				5	Obstetricia y Atención del Parto. (Servicio: Urgencias Maternas, Atención del parto y Hospitalización maternidad)	24
	8			1	Urgencias y Procedimientos	25

Acuerdo 022, de diciembre de 2024 Página 5 de 7

DE APOYO	9	ATENCIÓN INMEDIATA	ATI	2	Referencia y Contrarreferencia	26
		GRUPO QUIRÚRGICO	CIX	1	Servicio de Cirugía	27
				2	Servicio de Esterilización	28
	10	APOYO DIAGNÓSTICO	ADG	1	Servicio de Laboratorio Clínico (Servicio: Toma de Muestra de Laboratorio Clínico)	29
				2	Servicio de Imágenes Diagnósticas (Servicio: Tomografía, Radiología, Ecografía)	30
	11	COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	CTR	1	Banco de Sangre y Servicio de Gestión pre-transfusional.	31
				2	Servicio Farmacéutico.	32
				3	Servicio de Terapias. (Servicios: Terapia Física, Respiratoria, Ocupacional y Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje)	33
	12	GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	GFI	1	Gestión de la Contabilidad	34
				2	Gestión del Presupuesto	35
				3	Gestión de Tesorería	36
				4	Gestión del Gasto y costo	37
				5	Gestión de cartera	38
				6	Facturación	39
				7	Cuentas Médicas, auditoría y Gestión de Glosas	40
	13	GESTIÓN JURÍDICA	JUR	1	Defensa Jurídica	41
				2	Contratación	42
	14	GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN	SIS	1	Gestión de las Tecnologías y Sistemas de Información	43
				2	Historia Clínica	44
				3	Gestión Documental (Archivo central y Unidad de Correspondencia)	45
				4	Unidad de Vigilancia Epidemiológica	46
				5	Unidad de estadística y análisis de datos	47
	15	GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACEN	GCA	1	Almacén/Gestión de insumos, suministros, inventario y activos	48



Acuerdo 022, de diciembre de 2024 Página 6 de 7

	16	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE FÍSICO, TECNOLOGÍA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	AFT	1	Gestión del Mantenimiento de la infraestructura Física Hospitalaria, equipos industriales y vehículos	49
				2	Gestión Biomédica.	50
				3	Servicios Básicos	51
				4	Gestión de redes de Tecnología y equipos informáticos	52
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	17	SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	SEI	1	Control Interno	53

Parágrafo 1. Esquema del mapa de procesos

MAPA DE PROCESOS





**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Evolucionamos pensando en usted

Vigilado:
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Ministerio de la Protección Social
Departamento de Arauca

Acuerdo 022, de diciembre de 2024 Página 7 de 7

ARTICULO 3o. Derogatorias. Derogar el acuerdo de Junta Directiva No 021 del 10 de diciembre de 2020 teniendo lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO 4o. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

MARBEL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva
Delegada por Gobernador del Departamento
de Arauca mediante Resolución No1338 del 2024

ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaria Junta Directiva
Gerente del Hospital del Sarare ESE



RESOLUCION No. 1338 DE 2024

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA COMPETENCIA EN LA ASESORA LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política,

Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la ... “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” ...

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

3.- El tema de la Delegación ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega

4.- Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

5.- Que, de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del orden mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.

6.- Que el Gobernador del Departamento de Arauca, como suprema autoridad, le corresponde ejercer una serie de funciones que involucran la participación ante el comité del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca, al igual que asista a las reuniones ordinarias, extraordinarias que cite el comité de junta directiva.

7.- Se hace necesario delegar en la Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, la participación con voz y voto como delegataria del Representante Legal de la Entidad ante el Comité del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca, con la finalidad de que asista con amplias facultades a las reuniones ordinarias y extraordinarias citadas por la mencionada junta directiva.

La delegación de funciones en la Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca encuentra sustento constitucional, legal y funcional, siendo procedente efectuar este procedimiento.



RESOLUCION No. 1338 DE 2024

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA COMPETENCIA EN LA ASESORA LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Por las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ, Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, la participación con voz y voto en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca, quien actuará como delegataria del Representante Legal de la Entidad con amplias y expresas facultades.

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, la funcionaria delegada mediante el presente acto administrativo queda plena y ampliamente facultada para representar al Gobernador del Departamento de Arauca, en el cumplimiento de las anteriores funciones.

ARTICULO SEGUNDO: La Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, remitirá al Gobernador las actas, dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma de la correspondiente reunión de la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o decisiones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregarle copia de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su conocimiento y deroga cualquiera que en igual o menor jerarquía le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 días del mes de abril de 2024


GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

Res 1300-24

Proyecto y elaboro
MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Asesora Legal del Despacho

FR-DE-06
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2